

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION**

**EMPRESAS CAROZZI S.A.**

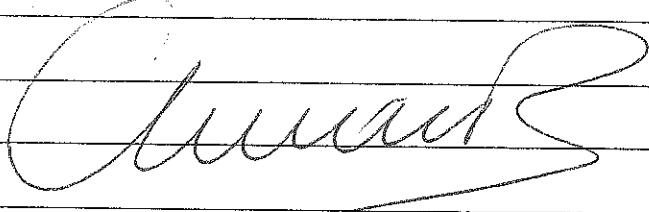
**REP.: 58 AÑO: 2019**

**FOJAS: 128**

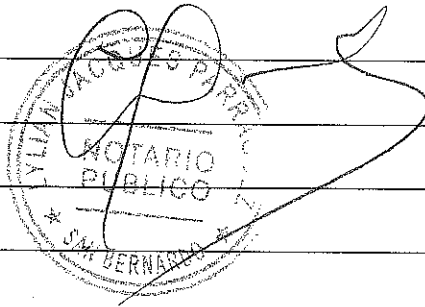
**En San Bernardo, República de Chile, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve, ante mí, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis, comparece doña CLAUDIA ISABEL ROMAN ROJAS, quien expresó ser chilena, actividad empleada de este domicilio, soltera, cedula nacional de identidad número diez millones ochocientos mil seiscientos ochenta y cuatro guion seis, mayor de edad a quien conozco y expone: Que hace entrega a la Notario que autoriza para su protocolización de las bases Términos y Condiciones del Concurso organizado por Empresas Carozzi S.A., denominado INSTORE MASTICABLE DUO FRUTAL REGALA UN SET DE CAMPING, para su línea de productos Duo Frutal, Ambrosoli, a través de la dinámica Inspector Incógnito, dentro de los locales adheridos al concurso, que se llevara a efecto desde el primero al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, inclusive. Dicho antecedente consta de seis hojas y un anexo de una hojas tamaño carta,**



1 mecanografiadas por su anverso, firmada por don JOSE MIGUEL  
2 PINOCHET HERRERA, cédula de identidad siete millones setenta y  
3 cinco mil setecientos cuarenta y ocho guión seis, y SANTIAGO  
4 VALDES BIRREL, cédula de identidad nueve millones quinientos  
5 ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco guión cuatro, el cual  
6 queda protocolizado al final de este registro con el número siete. Para  
7 constancia firma la compareciente. Se dio copia. No se paga impuesto  
8 fiscal en conformidad a las leyes vigentes. Se ingresa al Repertorio de  
9 Instrumentos Públicos con el número cincuenta y ocho. Doy Fe.-

10 

15 Ante mí



26 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE . . . . .



Protocollizado N° 7  
 fojas 128 N° 58  
 21 de 01 2019



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### INSTORE MASTICABLE DUO FRUTAL REGALA UN SET DE CAMPING

El concurso denominado "INSTORE MASTICABLE DUO FRUTAL REGALA UN SET DE CAMPING", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de Febrero de 2019, Carozzi a través de su marca Masticable duo frutal de Ambrosoli (la "Marca"), realizará un Concurso, llamado **INSTORE MASTICABLE DUO FRUTAL REGALA UN SET DE CAMPING**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de inspector incognito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando un masticable duo frutal más otra variedad de producto Ambrosoli entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incognito dentro locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo I, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará a los ganadores, consiste en un set de camping; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

- 311348 CARAMELO ARBOLITO 12 X 430 GR
- 311347 CARAMELO ARBOLITO 6 X 860 GR
- 311349 CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
- 311409 ARBOLITO 14 X 300 GR
- 312157 CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
- 312159 CARAMELO ENV. MENTA CHOC. 12X430 GR

*[Handwritten signature]*

312151 CAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR  
312150 CAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR  
312153 CAMELO ENV. LECHE KREM 12X430 GR  
312149 CAMELO ENV. ANIS 12X430 GR  
312160 CAMELO ENV. MIEL 12X430 GR  
312155 CAMELO ENV. LICOR 12X430 GR  
312161 CAMELO ENV. MIEL 24X110 GR  
312205 TOFFE SURTIDO 12X450GR  
312011 TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.  
384302 TOFFEE BAÑADO 12X300 GR  
311777 TOFFEE MINT 12X405 GR.  
312113 TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.  
311778 TOFFEE MINT 6 X 885 GR.  
312115 TOFFEE MINT 24X130 GR.  
384303 TOFFEE BAÑADO 24X80 GR.  
312223 TOFFE SURTIDO 14X290 GR  
312016 TOFFEE ARTESANO 15X250 GR.  
312015 TOFFEE ARTESANO 15X125 GR.  
312217 MASTICABLES AMBROSOLI 6X600 GR.  
312220 MASTICABLE LARGO BOLSA 12X40X10GR  
312221 MASTICABLE TUBITOS 18X50X8GR  
312224 MASTICABLE AMBROSOLI 14 X 240 GR.  
312229 MASTICABLES DUO FRUTAL 12 x 400 GR  
313693 FRUGELE 12X430GR  
313009 FRUGELE 6 X 860 GR.  
313694 FRUGELE 24X130 GR  
313012 FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.  
313686 FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.  
313906 FRUGELÉ CITRIC 12X350GR  
313525 FRUGELE CITRIC 24X110 GR.  
313905 FRUGELÉ KREM 12X350GR  
313527 FRUGELE KREM 24X110 GR.  
313761 FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.  
313763 FRUGELE FRUTOS DP 20X25 GR  
313015 FRUGELE 14X320 GR  
312994 MINI FRUGELE 6X20X25GR  
313010 FRUGELE 14 x 344 GR  
313764 FRUGELE FRUTOS YOGHURT DP 20X25 GR  
313685 FRUGELE FRUTOS 30X100 GR.  
313013 MARSHMALLOW AMBROSOLI 15 X 250 GR.  
312903 MARSHMALLOW TRENZA AMBROSOLI 15X250 GR  
313014 MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR  
312904 MARSHMALLOW AMBROSOLI 24x30 GR



see Nth

### **ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.**

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

### **ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de Febrero de 2019 y terminará el día 28 de Febrero de 2019, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

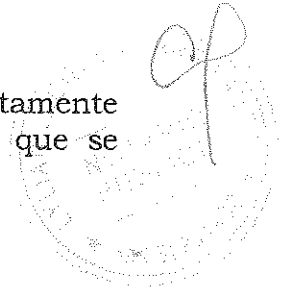
**ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.



- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.



**ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Doña Lylian Jacques Parraguez, cédula nacional de identidad número 3.317.424-1 con oficio en calle Victoria número cuatrocientos dieciséis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.

**ANEXO**

**Locales adheridos al concurso**



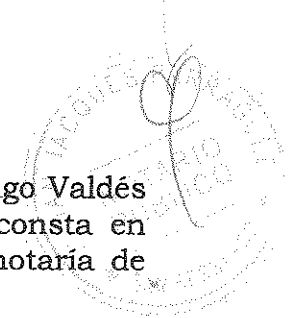
<b>CLIENTE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COMUNA</b>
DISTRIBUIDORA TIO RICO	JOSE NOGUEIRA #1177	PUNTA ARENAS
MARIO BABAIC Y CIA LTDA	ARAUCO # 769	PUNTA ARENAS
MARGARITA CHELECH LTDA	BULNES #641	PUERTO NATALES
COMERCIAL BULNES LTDA	C. IBAÑEZ DEL CAMPO #1652	PUERTO NATALES
MARTINEZ Y ALVARADO	BAQUEDANO 358	PUERTO NATALES
BINDER CASTRO	SARGENTO ALDEA 345	CASTRO
BINDER PANAMERICANA	PANAMERICANA 343	PUERTO MONTT
LUIS ROA	FERIA LAGUNITAS	PUERTO MONTT
MIK	ANGULO 614	OSORNO
ISLA GRANDE	AV. LA PÄZ 432	QUELLON
ORNINA	21 DE MAYO 121	PURRANQUE
COMERCIAL LUBBA LTDA	ARTURO PRAT 667	LA SERENA
SOC. COM. MINENA LTDA	RENGIFO 336	LA SERENA
SOC. INV. BARAQUI G. Y CIA	SERRANO 1052	VALLENAR
MARIANA VILLEGAS CHAVEZ	MAIPU 656	COPIAPO
COMERCIAL KAREM	RODRIGUEZ # 854	CURICÓ
DIST. NEW YORK	MONTT # 724	CURICÓ
CONFITERÍA JAIME CORTES	CHACABUCO #345	LINARES
TORRE Y CIA	MERCADO MODELO LOCAL 13	RANCAGUA
VERONICA SILVA	AV BERNARDO OHIGGINS #712	SAN FERNANDO


*Handwritten signature and initials.*

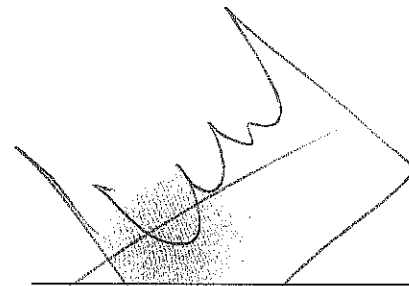


**PERSONERÍAS.**

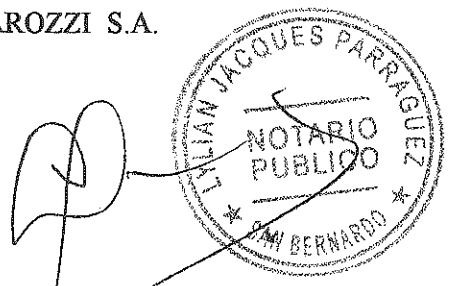
La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



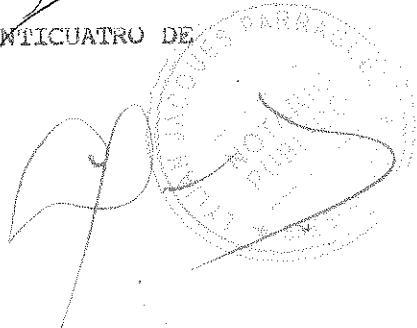
  
José Miguel Pinochet Herrera  
p. Empresas Carozzi S.A.

  
Santiago Valdés Birrel  
p. Empresas Carozzi S.A.

Autorizo la firma de don JOSE MIGUEL PINOCHET HERRERA RUT. 7.075.748-6 Nacional, y de don SANTIAGO VALDES BIRREL RUT. 9.589.775-4 Nacional, ambos en representación de EMPRESAS CAROZZI S.A.  
San Bernardo, enero 21 de 2019.-



CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO, ENERO VEINTICUATRO DE DOS MIL DIECINUEVE.



000/110